

ADENDA No. 5, CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE RECIBIRÁN ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL PARA ACCEDER A BENEFICIOS TRIBUTARIOS – PROGRAMA DELTA: CRECER CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Con la presente adenda se aclara el alcance de las empresas que pueden participar en la presente convocatoria, para lo cual se precisa que son todas aquellas empresas domiciliadas o ubicadas en Bogotá, Cundinamarca, Caldas o Risaralda y que cumplan con las demás condiciones que se describen en el presente instrumento.

La anterior aclaración se hace teniendo en cuenta que al incluir el concepto de ubicación, se tiene en cuenta el lugar en que una empresa ubica la mayor parte de su fuerza laboral, activos productivos, y/o generación de su producción u operación.

De acuerdo con lo anterior, se ajusta el texto de los numerales que se especifican a continuación:

- **Párrafo tercero del numeral 1 “Antecedentes y justificación”.**
- **Numeral 2 “¿Quiénes pueden recibir el acompañamiento”**
- **Apartado “preselección” del numeral tercero”**
- **Apartado “NOTAS” al final del documento.**

1. Antecedentes y justificación

Bancóldex, en el marco de la estrategia de redireccionamiento para fortalecerse como Banca de Desarrollo, viene activando una nueva oferta de servicios con el fin de asumir un rol más relevante en la promoción de empresas y la dinamización de los ecosistemas de desarrollo empresarial de las regiones y el país. Esta nueva oferta de valor contempla servicios de tipo no financiero (reunidos en la plataforma de Ecosistemas Dinámicos) dentro de los cuales se destaca el acompañamiento a empresas con insumos técnicos, expertos y capital relacional para la conceptualización, estructuración y gestión de proyectos que permitan convertir oportunidades de sofisticación en proyectos factibles capaces de detonar crecimiento empresarial los cuales contribuyan a la activación del crecimiento empresarial de las compañías.

En este contexto, Bancóldex teniendo en cuenta las metas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Conpes 3866 de 2016 “Política Nacional de Desarrollo Productivo”, el Conpes 3834 de 2015 “lineamientos de Política para estimular inversión privada en Ciencia, Tecnología e Innovación a través de deducciones tributarias”, y las modificaciones para la asignación de beneficios tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) que introdujo la Ley 1819 de 2016¹, ha visto la pertinencia de implementar un programa Piloto para brindar acompañamiento en

¹ La deducción para 2017 pasa a ser del 100% con un descuento tributario del 25% de la inversión realizada. Así, por ejemplo, si su empresa proyecta invertir en el 2018 \$1.000 millones de pesos en un proyecto de innovación, desarrollo tecnológico o investigación, es posible obtener un descuento de hasta el 25% del valor del proyecto (en este caso, \$250

la estructuración y gestión de proyectos de crecimiento empresarial que se apalanquen con deducciones tributarias en hasta quince (15) empresas domiciliadas o ubicadas en Bogotá, Cundinamarca, Caldas o Risaralda.

Para la implementación de este programa piloto, Bancóldex lanzó el 15 de junio de 2017 la convocatoria No. 738 para la contratación de un consultor que brinde el acompañamiento técnico especializado a las empresas para la estructuración y gestión de los proyectos, resultando seleccionada la propuesta presentada por la Unión Temporal conformada por el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Industria Electro Electrónica y TIC (CIDEI) y la Fundación Universidad – Empresa – Estado del Eje Cafetero (FUEEEC), en adelante El Consultor.

Las firmas que conforman la Unión Temporal son firmas de consultoría con amplia trayectoria y experiencia específica en el acompañamiento a empresas en procesos de formulación y gestión de proyectos de incentivos tributarios. Cuentan con un equipo especializado de más de 20 profesionales que han logrado la aprobación de más de 35 proyectos empresariales, de los cuales se destaca la aprobación de cupos de deducibilidad por valor de \$23.500 millones de pesos.

2. ¿Quiénes pueden recibir el acompañamiento?

El acompañamiento va dirigido a pequeñas, medianas y grandes empresas² legalmente constituidas en Colombia, domiciliadas o ubicadas en Bogotá, Cundinamarca, Caldas o Risaralda, que declaren renta y planeen realizar inversiones en 2018 en proyectos de innovación³, desarrollo tecnológico⁴ o investigaciones.

Adicionalmente, las empresas que se postulen deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Para las empresas domiciliadas o ubicadas en Bogotá y Cundinamarca acreditar ventas por encima de \$15.000 millones de pesos en el año 2016 o 2017.

millones de pesos) sobre el impuesto de renta a pagar si se postula el proyecto a la convocatoria de Colciencias No. 786 y éste es aprobado.

² Empresas con activos superiores a 500 SMMLV (\$368,9 millones) y/o más de 10 trabajadores.

³ Una innovación puede ser una mejora en un proceso crítico para la empresa, a través de una nueva técnica, equipos y/o software; o un lanzamiento al mercado de un nuevo producto que requirió esfuerzo para su desarrollo y comercialización, o cuando la empresa a través de un esfuerzo tecnológico mejora significativamente las características de su producto o servicio. Todo lo anterior, con el fin de crear valor para los clientes y retornos financieros para la empresa. La definición amplia puede ser consultada en <http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo3-tipologiaproyectos-conv769-2016.pdf>

⁴ Por desarrollo tecnológico se entiende aplicar resultados de la investigación u otro conocimiento científico para la fabricación de nuevos materiales, productos, diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación de servicios. También incluye la mejor tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos y sistemas preexistentes. Ver <http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo3-tipologiaproyectos-conv769-2016.pdf>

⁵ Comprende el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistémica para incrementar el volumen de conocimiento, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. Ver <http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo3-tipologiaproyectos-conv769-2016.pdf>

- Para las empresas domiciliadas o ubicadas en Caldas y Risaralda: acreditar ventas por encima de \$7.000 millones de pesos en el año 2016 o 2017.
- Las empresas postulantes deberán, así mismo, adelantar actividades económicas en alguno de los sectores priorizados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo⁶.
- No podrán recibir el acompañamiento aquellas empresas que hayan sido sancionadas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios debido al no envío de informes de proyectos calificados anteriormente o cuya calificación haya sido cancelada.

Para definir dónde se encuentra domiciliada una empresa se tendrá en cuenta lo señalado como domicilio en el respectivo certificado de existencia y representación legal de la empresa. Para definir dónde está ubicada una empresa, se tendrá en cuenta el territorio donde la empresa concentre la mayoría de sus empleados, situación que se verificará con la información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA. Para efectos de validar dónde se concentran la mayoría de los empleados, la empresa deberá remitir reporte de afiliación en la Caja de Compensación derivado de la PILA para identificar dónde están ubicados la mayoría de sus empleados. En todo caso, la mayoría de los empleados deben ubicarse en Bogotá, Cundinamarca, Caldas o Risaralda.

3. Postulación y proceso de preselección y selección

- **Postulación**

Para la **postulación**, la empresa interesada debe diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 9º “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://bancoldex.typeform.com/to/NQHvps>. Una vez diligenciado el formulario, BancolDex le enviará un correo electrónico de confirmación en el cual se indica el código asignado a la respectiva postulación.

La información que deberá incluir la empresa postulante en el formulario se relaciona en el ANEXO 1. Le sugerimos revisarla y prepararla antes de diligenciar el formulario.

- **Preselección**

Serán preseleccionadas aquellas postulaciones que hubiesen diligenciado en su totalidad el formulario de postulación y que cumplan con los criterios habilitantes definidos a continuación:

CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES
Empresas domiciliadas o ubicadas en las regiones seleccionadas para el piloto (Bogotá, Cundinamarca, Risaralda y/o Caldas).

⁶ Los sectores priorizados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo son: i) agroalimentos (productos de panadería y molinería, café y sus derivados, cacao y sus derivados, fruta y sus derivados, acuicultura, hortofrutícola, carne bovina, palma); ii) metalmecánica (industrias del movimiento, soluciones para construcción-metalmecánica, soluciones para construcción-materiales); iii) químicos (químicos, plástico, químicos-cosméticos, químicos farmacéuticos); iv) sistema moda (confecciones y textiles); v) industrias 4.0 (servicios software, TI, BPO, KPO, ITO) y; vi) Turismo.

CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES
<ul style="list-style-type: none"> • Para empresas domiciliadas o ubicadas en Bogotá y Cundinamarca: tener ventas superiores a \$15.000 millones en 2016 o 2017. • Para empresas domiciliadas o ubicadas en Risaralda y Caldas: tener ventas superiores a \$7.000 millones en 2016 o 2017.
No haber sido sancionadas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios debido al no envío de informes de proyectos calificados anteriormente o cuya calificación haya sido cancelada. Este requisito se validará con Colciencias.
Contar con al menos un proyecto o iniciativa que incorpore actividades de Innovación, Desarrollo Tecnológico o Investigación a ejecutarse en 2018 ⁷ . Este requisito se validará por Bancóldex y El Consultor a partir de la información que la empresa suministre en el Formulario de Postulación.
Adelantar actividades económicas enmarcadas en los sectores priorizados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este requisito se validará por Bancóldex y El Consultor con la información que la empresa suministre en el Formulario de Postulación.

Las postulaciones preseleccionadas harán parte del Banco de Elegibles y pasarán a la fase de selección. Bancóldex informará a cada una de las empresas postuladas, mediante correo electrónico, que su postulación ha sido preseleccionada e incorporada en dicho Banco.

Las empresas preseleccionadas incluidas en el Banco de Elegibles deberán enviar al correo electrónico andres.vengoechea@bancoldex.com, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de Bancóldex, la siguiente documentación escaneada:

- RUT de la empresa.
- Certificado de Existencia y Representación Legal con una antigüedad no mayor a dos (2) meses.

El proceso de preselección⁸ se adelantará a partir del recibo de la primera postulación, teniendo en cuenta el orden de llegada y hasta el cierre de la presente convocatoria de conformidad con el cronograma informado en el numeral 9º del presente documento. En todo caso, no se tendrán en cuenta postulaciones una vez se hubiesen agotado los quince (15) cupos disponibles.

⁷ Se aclara que pueden aplicar iniciativas o proyectos siempre que contemple inversión/ejecución de actividades en el año 2018 así: las inversiones que habiendo iniciado ejecución en 2017, contemplen actividades o fases entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018 o años siguientes; las inversiones cuyas actividades o fases inicien y culminen entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018; las inversiones cuyas actividades inicien en el año 2018 y contemple actividades o fases en los años siguientes (2019, 2020 y 2021).

⁸ Bancóldex realizará consultas de control previo con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a la empresa que presentó postulación y fue preseleccionada. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes El Banco rechazará la postulación de forma inmediata. Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, El Banco realizará consulta de la empresa en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que ésta se encuentre reportada se rechazará la postulación de forma inmediata.

- **Selección**

Las empresas que hubiesen aportado la documentación relacionada anteriormente recibirán una **visita técnica de validación** por parte del equipo consultor y el equipo de Bancóldex con el fin de conocer en mayor detalle la iniciativa o proyecto que la empresa desea estructurar y gestionar ante la convocatoria de beneficios tributarios, así como información de contexto que pueda resultar relevante.

Sobre la información que se conozca y se entregue por parte de la empresa recaerá la obligación de confidencialidad para lo cual, en caso de que la empresa lo requiera, se podrá celebrar un Acuerdo de Confidencialidad. Se anexa modelo (Anexo 2).

En esta entrevista de validación, se evaluarán los siguientes aspectos:

CRITERIO	PUNTAJE
La iniciativa o proyecto se ajusta a las tipologías definidas por Colciencias para las convocatorias de incentivos tributarios (innovación, desarrollo tecnológico o investigación).	Cumple/No cumple
Potencial del proyecto o iniciativa en términos de crecimiento de la empresa (sofisticación, diversificación, mayores ventas, reducción de costos, entre otros).	35
La empresa cuenta con presupuesto reservado, preaprobado o aprobado para la implementación del proyecto.	35
La empresa dispone de personal idóneo, comprometido y suficiente para acompañar la estructuración del proyecto.	30

De acuerdo con los resultados de la visita técnica de validación, Bancóldex y el equipo consultor seleccionarán las hasta quince (15) empresas que recibirán el acompañamiento, teniendo en cuenta el orden de llegada de las postulaciones y el puntaje obtenido por cada empresa en esta etapa de selección. Las empresas que resulten seleccionadas serán aquellas que obtengan un puntaje de por lo menos sesenta (60) puntos⁹.

La formalización y culminación del proceso de selección tendrá lugar una vez la empresa seleccionada allegue a Bancóldex, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en físico y en sobre cerrado dirigido a Andrés Felipe Vengoechea (a la dirección Calle 28 No. 13A – 15, piso 39, de Bogotá) la siguiente documentación:

⁹ Cuando entre dos o más empresas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrá en cuenta el orden de llegada de la postulación.

- Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la empresa a favor de Bancóldex¹⁰. (Anexo 3)
- Copia del Contrato de Estructuración celebrado entre la empresa seleccionada y el consultor (Anexo 4).

El Banco publicará en su página web la información sobre los resultados del proceso selección (indicando los códigos asignados a las postulaciones)¹¹.

Bancóldex y El Consultor podrán solicitar en cualquier momento del proceso de postulación, preselección y selección información complementaria a las empresas que sean postuladas.

NOTAS:

- Se aclara que al menos el 30% de las empresas seleccionadas y cupos asignados se asignarán a empresas domiciliadas o ubicadas en Risaralda y/o Caldas.
- Se aclara que la consultoría solamente iniciará si se logra formalizar la selección de por lo menos dos (2) empresas.
- Se aclara que el acompañamiento al que se refiere esta convocatoria se adelantará para estructurar un (1) proyecto por empresa beneficiaria.
- Bancóldex realizará consultas de control previo con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a la empresa que presentó postulación y fue preseleccionada. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes El Banco rechazará la postulación de forma inmediata. Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, El Banco realizará consulta de la empresa en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que ésta se encuentre reportada se rechazará la postulación de forma inmediata.

¹⁰ Se informa que en atención al régimen de contratación de Bancóldex, así como de la firma consultora, la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano.

¹¹ En el caso en que la empresa no sea seleccionada por El Banco, la documentación presentada deberá ser reclamada por la empresa en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación en la que se informe dicho resultado. Cumplido este plazo, si la empresa no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.